



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública,
Participación Ciudadana y Partidas Rurales*

OVAD2025000175

EDICTO

D^a. Cristina Cutanda Pérez, Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, en uso de las facultades conferidas por la legislación aplicable en la materia, con fecha 3 de julio de 2025, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA:

“Autorizar la solicitud formulada por la Concejalía interesada, consistente en el evento “**Verano de Músicas 2025**”, relativa a la ocupación de los espacios públicos que figuran en la relación final, para la realización de las actividades promovidas por aquella, en las fechas y horas que igualmente se indicarán, siempre y cuando se cumplan todas y cada una de las condiciones que se establecen en el cuerpo de la presente autorización.

Obra en el expediente la documentación que se relaciona a continuación:

- Solicitud presentada por la Concejalía de Cultura, en calidad de organizadora del evento “**Verano de Músicas 2025**”, de fecha 27 de mayo de 2025.
- Declaración Responsable, Memoria Descriptiva y Plan de actuación ante emergencias suscrito por técnico competente.
- Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Autorización de la Sociedad General de Autores y Editores.
- Informes técnicos emitidos por los distintos Servicios municipales, que obran en el expediente, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:
 - Informe emitido por el Departamento Técnico de Zonas Verdes, de fecha 29 de mayo de 2025, que consta en **Anexo I**.
 - Informe emitido por el Departamento Técnico de Transportes, de fecha 29 de mayo de 2025, que consta en **Anexo II**.
 - Informe emitido por la Jefatura del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, de fecha 4 de junio de 2025, que consta en **Anexo III**.
 - Informe emitido por el Departamento de Prevención S.P.E.I.S (Bomberos), de fecha 2 de julio de 2025 que consta en **Anexo IV**.
 - Informe emitido por el Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, de fecha 2 de julio de 2025, que consta en **Anexo V**.
 - Informe emitido por el Departamento Técnico de Tráfico, de fecha 3 de julio de 2025, que consta en **Anexo VI**.
 - Informe emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5^a
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



Fiestas, de fecha 3 de julio de 2025 , que consta en **Anexo VII**.

- Plano de autorización emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, que consta en **Anexo VIII**.

Condiciones específicas y generales de obligado cumplimiento

Supeditar la presente autorización al efectivo cumplimiento de las condiciones específicas de obligado cumplimiento que vienen reflejadas en los informes transcritos en el cuerpo de la presente resolución, así como a las condiciones generales de ocupación de vía pública establecidas en **el artículo 77** de la Ordenanza Reguladora de de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 238, de 12/12/24).

El incumplimiento de las condiciones establecidas podrá conllevar el cierre o desmontaje de la instalación y/o actividad.

Son de aplicación y sirven de fundamento a la presente resolución las siguientes normas:

a) En cuanto al uso especial de la vía pública municipal, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En cuanto al procedimiento para su tramitación y, en su caso, autorización, y condiciones de obligado cumplimiento para el desarrollo de la actividad, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 238, de fecha 12/12/2024).

b) En cuanto a la regulación por razón del tipo de actividad a celebrar, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto 143/2015, de 11 de septiembre.

c) En cuanto a la regulación de horarios, resultará de aplicación lo previsto en el artículo 5 de la ORDEN 2/2024, de 20 de diciembre, de la Consellería de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2025.

d) En cuanto a la regulación en materia de ruido y contaminación acústica, resulta de aplicación la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica y el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

e) En cuanto a la regulación de derechos de propiedad intelectual, el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



f) En cuanto a la venta, dispensa y suministro de bebidas alcohólicas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro y consumo indebido de bebidas alcohólicas (BOP núm. 119, de 26 de mayo de 2006).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, por su delegación de fecha 20 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de vía Pública.

La autorización se aprueba, en consecuencia, en los siguientes términos:

Primero.- Interesado: Concejala de Cultura.

Actividad: "Actividades programadas para la celebración del evento **Verano de Músicas 2025**". El contenido de las distintas actividades que conforman dicho evento se ceñirá a lo que determine la Concejala de Cultura, en su calidad de organizadora del mismo, quedando bajo su responsabilidad tanto la determinación y concreción, en cada momento, de las actividades y espectáculos que se llevarán a cabo en los distintos espacios públicos habilitados para su realización, como la obligación de velar por su correcto desarrollo y buen fin, siendo dichos extremos ajenos al contenido de la presente providencia, que única y exclusivamente se refiere a la autorización de la reserva del suelo de titularidad municipal indicado, para su uso especial normal mediante las instalaciones que precisa el evento y que a continuación se relacionan.

Instalaciones objeto de la autorización:

- Vallas perimetración de la actividad.
- 1 Escenario 14 x 10 metros.
- 2 Torres de iluminación y sonido.
- 1 Caseta de 6 x 2,40 x 2,6 metros.
- 500 sillas espectadores.
- 40 sillas músicos.
- 2 aseos químicos uno de ellos accesibles.
- 4 extintores 21A-113B más 1 extintor 89B CO2 de 5 kg.
- Instalación eléctrica con toma de tierra normativa.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



**Emplazamientos, fechas y horario:**

En la Plaza del Ayuntamiento, en las fechas y horarios que se detallan a continuación:

Fecha	Tipo actividad	Horario concierto
10 Julio	Concierto Banda Sinfónica Municipal de Alicante y la Colla Federal de la Federació de Folklore d'Alacant	20:00h
11 Julio	Agrupación Musical SCD de Carolinas	21:00h
12 Julio	Coral UA	21:00h
13 Julio	BSMA	20:00h
17 Julio	BSMA	20:00h
18 Julio	Aretha y los Franklin	21:00h
20 Julio	BSMA	20:00h
24 Julio	BSMA	20:00h
25 Julio	Palosanto	21:00h
26 Julio	Neira&Santamaría Compañía de Danza Española y Flamenco	22:00h
27 Julio	Sociedad Musical La Amistad de Villafranqueza	21:00h
31 Julio	L'Harmonia Societat Musical D'Alacant	21:00h
7 Agosto	BSMA	19:30h
8 Agosto	Unión Musical Ciudad de Asís	21:00h
9 Agosto	Fusta i Jazz	21:00h
10 Agosto	BSMA	19:30h
15 Agosto	BSMA	19:30h
17 Agosto	Charanga Los Tréboles	21:00h

Segundo.- Se aplicará para la celebración de los espectáculos y actividades recreativas o socioculturales contenidas en la presente resolución, la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera. El ámbito de aplicación de dicha exención temporal abarcará un radio de 200 metros a contar desde el foco sonoro, entendiendo como tal el perímetro delimitado por el espacio autorizado. El nivel de presión sonora derivado de las actividades musicales autorizadas no superarán en ningún caso los 90 dB medidos a una distancia de cinco metros desde el foco sonoro, estando comprendida durante los siguientes días y horarios:

En la Plaza del Ayuntamiento, en las fechas y horarios que se detallan a continuación:

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



Fecha	Tipo actividad	Horario concierto
10 Julio	Concierto Banda Sinfónica Municipal de Alicante y la Colla Federal de la Federació de Folklore d'Alacant	20:00h
11 Julio	Agrupación Musical SCD de Carolinas	21:00h
12 Julio	Coral UA	21:00h
13 Julio	BSMA	20:00h
17 Julio	BSMA	20:00h
18 Julio	Aretha y los Franklin	21:00h
20 Julio	BSMA	20:00h
24 Julio	BSMA	20:00h
25 Julio	Palosanto	21:00h
26 Julio	Neira&Santamaría Compañía de Danza Española y Flamenco	22:00h
27 Julio	Sociedad Musical La Amistad de Villafranqueza	21:00h
31 Julio	L'Harmonia Societat Musical D'Alacant	21:00h
7 Agosto	BSMA	19:30h
8 Agosto	Unión Musical Ciudad de Asís	21:00h
9 Agosto	Fusta i Jazz	21:00h
10 Agosto	BSMA	19:30h
15 Agosto	BSMA	19:30h
17 Agosto	Charanga Los Tréboles	21:00h

Para el resto de fechas y horarios autorizados, la actividad realizada no podrá, en ningún caso, transmitir al ambiente exterior niveles sonoros superiores a los indicados en la tabla I del Anexo II de la Ley 7/2023.

Tercero.- La autorización municipal se concederá sin perjuicio de terceros y de la obtención de otros permisos procedentes, así como, del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengan exigidos por las disposiciones que rigen la materia, **supeditándose la eficacia de la presente resolución al efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se determinan en los Informes anexos, así como al cumplimiento de las condiciones generales de ocupación de vía pública establecidas en el artículo 77 de la Ordenanza Reguladora.** El organizador y peticionario del acto, será la responsable del control del aforo y del cumplimiento de lo dispuesto en esta providencia.

Cuarto.- Una vez concluida la instalación y antes de la puesta en funcionamiento de la actividad, se deberá poner a disposición del personal municipal que la Concejalía organizadora designe al efecto, el **certificado final de montaje** suscrito por el técnico habilitado competente responsable del Proyecto técnico, así como el resto de certificados o documentos técnicos que requiera la normativa

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es





reguladora, supeditándose la eficacia de la presente resolución al cumplimiento de dichos extremos y a la efectiva sujeción de la instalación en los términos de la presente providencia, una vez comprobado por el funcionario designado por la Concejalía organizadora del evento.

Quinto.- - Asimismo, los artículos 9 y 10.2 de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en Relación con la Venta, Dispensación, Suministro y Consumo Indebido de Bebidas Alcohólicas, aprobada en desarrollo del artículo 69.7 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, disponen la **prohibición** de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los espacios y vías públicas salvo autorización expresa.

Sexto.- Notificar la presente providencia a la Concejalía interesada.

Séptimo.- Comunicar, asimismo, la presente providencia, en los casos que proceda, al Servicio de Seguridad, a la Policía Local, a la Concejalía de Limpieza, a la Concejalía de Infraestructuras, a la Concejalía de Tráfico y Transportes, y al SAIC”



ANEXO I

En relación con la solicitud de informe sobre la realización del programa Verano de Músicas que tendrá lugar en la Plaza del Ayuntamiento del 10 de julio al 17 de agosto de 2025, desde el Departamento de Zonas Verdes se informa que no existe inconveniente en que se realice dicha actividad siempre y cuando se respeten las normas básicas para el uso de plazas, parques y zonas ajardinadas que se adjuntan.

Deberá cumplirse lo establecido en la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, aprobada por el Pleno el 26 de octubre de 2017 y publicada en el BOP el 15 de noviembre de 2017.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

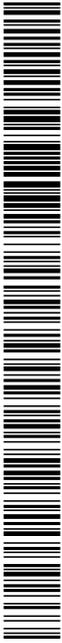
EL JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

NORMAS BÁSICAS PARA EL USO DE PLAZAS, PARQUES Y ZONAS AJARDINADAS

- Queda prohibida la realización de fuego en el interior de plazas públicas, ya que generan daños en pavimentos, instalaciones y plantaciones (árboles, arbustos, céspedes, ...) debido a las llamas directas y / o a las elevadas temperaturas que se generan.
- Queda prohibida la realización de fuego que pudiera provocar un mínimo daño al arbolado viario por quemaduras directas incluso indirectas debido al elevado calor que se desprende.
- Queda prohibida la colocación, aun de forma transitoria, de materiales diversos (cocinas, escenarios, ...) sobre alcorques, parterres de césped y / o arbustos, así como verter en ellos cualquier clase de productos tóxicos, aceites de frituras, o aguas de limpieza. Si aún y con todo no fuera posible, se deberá vallar la zona ajardinada con un doble vallado, de manera que sea inaccesible durante los días de actividad.
- Queda prohibido el atado de alumbrado artístico a troncos de palmeras y ramas de arbolado por condiciones de seguridad y riesgo de electrocución en caso de caída.
- Queda prohibido el clavado de elementos metálicos para sostenimiento de luminarias o cualquier otro elemento, ornamental o no, en céspedes o zonas ajardinadas por riesgo de rotura de tuberías.
- Queda prohibido arrojar en espacios ajardinados basuras, residuos, cascotes, piedras, papeles, plásticos, grasas o productos cáusticos o fermentables o cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones.
- Queda prohibido encender fuego, cualquiera que sea el motivo, en lugares que no estén expresamente autorizados y no tengan instalaciones adecuadas para ello.
- Queda prohibida la colocación y disparo de cualquier actividad pirotécnica en el interior de espacios ajardinados y sobre arbolado viario, salvo en los supuestos que expresamente se autoricen.
- Queda prohibida la manipulación de los mecanismos o elementos de las redes de riego, máxime cuando muchas de ellas son abastecidas con agua regenerada no APTA PARA EL CONSUMO HUMANO.
- Se deberá limpiar adecuadamente la zona cuando se finalice la actividad.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



Código Seguro de Verificación: bd4fe89d-5d0e-4b8c-a6ec-92488935d299
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22675920
Fecha de impresión: 04/07/2025 11:47:12
Página 8 de 24

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 04/07/2025 10:12



ANEXO II



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad
Departamento Técnico de Transportes

Nº. de Expte: CUCT2025000016

ASUNTO: SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

SOLICITANTE: GESTIÓN CULTURAL

ACTIVIDAD: CUCT2025000016. VERANO DE MÚSICAS 2025. En la Plaza del Ayuntamiento de Alicante. Del 10-7-25 al 10-8-25.

INFORME:

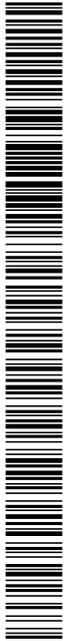
A la vista de la documentación aportada por el solicitante arriba indicado se informa, en cuanto a transporte público urbano (**TAM**), lo siguiente:

- Se solicita autorización para la ocupación temporal en las siguientes condiciones
 - Corte de tráfico rodado en la Plaza del Ayuntamiento y la C/ Altamira durante el desarrollo de los conciertos para evitar el ruido del tráfico y facilitar el tránsito del público que acude al concierto. (1 hora antes del concierto hasta 30 minutos después)
 - Estacionamiento para cuatro vehículos en la zona de carga y descarga en la C/ Altamira 24, 4 horas antes de cada concierto, y hasta 1 hora después.

Fecha	Tipo actividad	Horario concierto	Horario aproximado finalización
10 Julio	Concierto Banda Sinfónica Municipal de Alicante y la Colla Federal de la Federación de Folklore d'Alacant	20:00h	21:00h
11 Julio	Agrupación Musical SCD de Carolinas	21:00h	22:00h
12 Julio	Coral UA	21:00h	22:00h
13 Julio	BSMA	20:00h	21:00h
17 Julio	BSMA	20:00h	21:00h
18 Julio	Aretha y los Franklin	21:00h	22:00h
20 Julio	BSMA	20:00h	21:00h
24 Julio	BSMA	20:00h	21:00h
25 Julio	Palosanto	21:00h	22:00h
26 Julio	Neira & Santamaría Compañía de Danza Española y Flamenco	22:00h	23:00h
27 Julio	Sociedad Musical La Amistad de Villafranqueza	21:00h	22:00h
31 Julio	L'Harmonia Societat Musical d'Alacant	21:00h	22:00h
7 Agosto	BSMA	19:30h	20:30h
8 Agosto	Unión Musical Ciudad de Asís	21:00h	22:00h
9 Agosto	Fusta i Jazz	21:00h	22:20h
10 Agosto	BSMA	19:30h	20:30h
15 Agosto	BSMA	19:30h	20:30h
17 Agosto	Charanga Los Tréboles	21:00h	22:00h

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



2. La ocupación afectará a las líneas **2, 5, 12, 21 y 22** del **TAM** a su paso por la calle Altamira.

3. Debido a la ocupación solicitada, las citadas líneas se desviarán de la siguiente forma:

Las líneas **2, 21 y 22**, en ambos sentidos, se desviarán desde Avda. Doctor Gadea por Avda. Ramón y Cajal, paseo de los Mártires de la Libertad hasta Puerta del Mar.

Las líneas **5 y 12** recortarán su recorrido en la Rambla de Méndez Núñez.

Las paradas afectadas por el recorrido anulado durante la ocupación serán inhabilitadas. Las paradas existentes en el recorrido desviado se habilitarán para todas las líneas.

4. No obstante, la inspección de Empresa Concesionaria **UTE MIA (VECTALIA)**, in situ, podrá adoptar la solución propuesta u otra que estime más conveniente, mediante la correspondiente coordinación policial.

Comunicaciones:

Transportes: La autorización si procede, implicará que el contenido de este informe deberá comunicarse al solicitante y al concesionario de servicio de transporte público urbano en autobús **UTE MIA (VECTALIA)**, acompañando a este último, el/los plano/s de la solicitud (si los hubiere) y el correspondiente informe de **TRÁFICO**.

Además, dado que el desarrollo del mencionado evento implica en la práctica el corte de circulación rodada y la anulación de paradas, el presente informe se debería igualmente comunicar al **Gabinete de Prensa** y al **Departamento de Calidad de Recursos Humanos**.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



ANEXO III



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE
RESIDUOS
C/Comunicaciones nº8
03008 – Alicante
965107736

S/Rfa.: N/Rfa.: MMC-arm

Expte: CUCT2025000016

Asunto: Oficio Servicio de Limpieza "Verano de músicas 2025"

Destinatario:
Gestión Cultural

En relación con la solicitud de informe sobre la celebración del evento "Verano de músicas 2025" que tendrá lugar durante los meses de julio y agosto en la Plaza del Ayuntamiento, le comunicamos que el Servicio de Limpieza ha realizado orden de trabajo n.º 13.355/25 con los servicios de nuestra competencia.

Por otro lado, el Servicio no encuentra inconveniente en que se realice dicha celebración siempre y cuando se de el cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal de limpieza de los espacios públicos y la gestión de residuos del excelentísimo ayuntamiento de Alicante y en particular en las obligaciones recogidas en los artículos 17 y 34 de la presente ordenanza.

Damos traslado a los efectos oportunos.

El Jefe de Servicio de Limpieza y Gestión
de Residuos

Documento firmado electrónicamente

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es





ANEXO IV



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

REGISTRO DE SALIDA
S.P.E.I.S.
Nº Registro: 396/25
Fecha:.... 02-07-25

Fecha: 02-07-25

Dpto. de Prevención S.P.E.I.S. (BOMBEROS)

Su RP: CUCT2025000016 **N/RP:** TT/JLL

Asunto: Verano de Músicas. Conciertos
Pza Ayuntamiento del 10 de julio al 17 de agosto
de 2025

CONCEJALÍA DE CULTURA

Destinatario:

JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA

En relación a la solicitud formulada por la Concejalía de Cultura para celebrar 18 Conciertos referente al programa VERANO DE MÚSICAS 2025 en la Plaza Ayuntamiento del 10 de julio al 17 de agosto de 2025, desde las 19:30h, 20:00h, 21:00h o 22:00h (tal como aparece en el programa presentado), y con los datos aportados, la Técnico de Prevención del SPEIS informa que no existe inconveniente en la celebración de la actividad referida. En cuanto a las actividades e instalaciones previstas las medidas generales a cumplir serán:

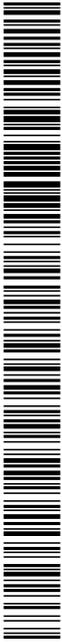
1. En la alimentación eléctrica de la megafonía, cámaras frigoríficas, iluminación, etc, todos los cables deberán estar protegidos respecto de los espectadores o a la altura reglamentaria en caso de que sean aéreos, y si la alimentación se realiza mediante grupo electrógeno o generador eléctrico, éste deberá quedar encerrado en un recinto vallado con su correspondiente toma de tierra y vigilado por personal dependiente de la Organización, disponiendo a su vez de un extintor de CO2 de 5kg. Toda la instalación eléctrica, incluso sus conexiones, deberá cumplir con los preceptos del REBT, reflejados en el correspondiente certificado de instalación eléctrica en baja tensión para la instalación receptora específica firmado por técnico competente y registrado por la Consellería de Industria. Los cables de energía eléctrica deberán quedar debidamente protegidos en la zona de estancia o paso de público, con las planchas aislantes habilitadas para tal finalidad. Las zonas donde no transcurran personas y los cables no estén protegidos con planchas, deberán estar valladas y cerradas adecuadamente.
2. **Escenario**, tarimas, tribunas, pasarelas, carrozas, **estructuras** (torres de iluminación y sonido), etc. deben disponer de dos extintores, como mínimo, uno de eficacia (21A-113B), preferiblemente de agua con aditivos, y otro de 5Kg de CO2, que aportarán los organizadores. En el supuesto de que el sistema a utilizar no se instale por el Área de Atención Urbana, se deberá aportar certificado técnico que garantice su estabilidad y seguridad de funcionamiento, para el uso previsto. Si el sistema se instalase por el Área de Atención urbana la verificación de su seguridad estará a cargo del técnico correspondiente de dicha Área. Deberá contemplarse la accesibilidad del escenario y Tribunas. Los escenarios, tribunas, palcos, etc, en cualquiera de sus modalidades, deberá garantizar, en todo caso una resistencia mínima de sobrecarga de 500 kg/m², aumentándose cuando así lo considere, por su uso concreto, el técnico redactor del proyecto.
3. En caso de que se realice cerramiento adicional del recinto de la Plaza del Ayuntamiento, se deberán mantener salidas totalmente abiertas en ancho y número suficiente para el aforo que se prevea y cada 25 metros de longitud. Como mínimo se mantendrán dos salidas de la plaza en calle Altamira y Calle Jorge Juan y otras dos en los soportales de la plaza que acceden a la calle San Fernando, todas ellas de 2,5m de ancho como mínimo.
4. Al no solicitar disparo de artificios pirotécnicos el presente informe no incluye bajo ningún concepto a éstos, para cualquier intervención en tal sentido se deberá solicitar la oportuna autorización de acuerdo con los plazos correspondientes.
5. La calzada se mantendrá libre de todo tipo de obstáculos para posible paso de los vehículos de emergencias.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es



Código Seguro de Verificación: bd4fe89d-5d0e-4b8c-a6ec-92488935d299
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22675920
Fecha de impresión: 04/07/2025 11:47:12
Página 12 de 24

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 04/07/2025 10:12



6. La reacción al fuego de los materiales que conformen las casetas, carpas, lonas desmontables, protectores solares, tribunas, carrozas, **estructuras** (torres de iluminación y sonido), puestos de venta etc, y sus cerramientos verticales, formados por elementos textiles, tales como carpas, serán nivel **T2**, o equivalente, conforme a la norma UNE-EN 15619:2014 "Tejidos recubiertos de caucho plástico. Seguridad de las estructuras temporales (tiendas). Especificaciones de los tejidos recubiertos destinados a tiendas y estructuras similares" o C-s2,d0, conforme a la UNE-EN 13501-1:2007, según material utilizado, tal como se especifica en CTE vigente. Con anterioridad a su funcionamiento presentará certificado técnico específico de revisión, montaje, verificación, sujeción, resistencia al viento, y estabilidad, que serán certificadas por técnico competente o por la empresa de fabricación y montaje. Deberá disponerse al menos de dos extintores, uno de eficacia (21A-113B), preferiblemente de agua con aditivos, por cada 25m o fracción y uno de 5Kg de CO2 cada 50m o fracción, que aportarán los organizadores.
7. Para la situación de las sillas, se deberán disponer pasillos de evacuación de al menos 1,5m entre las cuadrículas de sillas, mesas u otro tipo de mobiliario previsto, con frente de 18 unidades y 12 filas máximo para las sillas. Los pasillos perimetrales tendrán al menos 1,5m. de anchura libre de cualquier obstáculo.
8. Las instalaciones solicitadas no afectarán a los elementos de protección contra incendios disponibles. Los hidrantes exteriores o hidrantes en arqueta (boca hidrante) que pudieran existir deberán mantenerse libres de cualquier obstáculo, garantizando su accesibilidad y uso en caso de necesidad.
9. Se deberá garantizar, en todo momento, la accesibilidad de los vehículos de emergencias. En caso de generarse calles en fondos de saco, el solicitante será responsable de garantizar la accesibilidad de los mismos.
10. Si se produjera una situación excepcional, en caso de emergencia o por alguna hipotética intervención de los bomberos, y se tuviera que disponer de toda la calle, debería procederse a la retirada y desalojo de todos los obstáculos de la calle en el menor tiempo posible para dar paso a los servicios de emergencia.

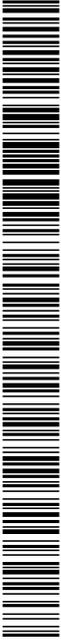
Este Servicio informa respecto a sus competencias en materia de prevención y extinción de incendios, que respecto a otras condiciones de seguridad que no sean las meramente de prevención y extinción de incendios, se deberá cumplir lo referido en el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, título V capítulo III, instalaciones eventuales, portátiles o desmontables suscrita por Técnico competente y visada por su colegio profesional, para garantizar la seguridad (sujeción, revisión, montaje, verificación, resistencia al viento, puesta en marcha y funcionamiento) de las instalaciones, estructuras, hinchables, atracciones feriales, etc ... antes de la puesta en funcionamiento o del inicio de la actividad.

No se contemplará ninguna actuación o actividad que no aparezca en la solicitud, pasando a ser responsabilidad del solicitante.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es





ANEXO V



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Seguridad
Dpto. Tco. Protección Civil y Gestión de Emergencias

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN
CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

Su Rfº: **N/Rfº:** JMDH/05/052/25
SCPC2025000321

Asunto: Verano de Músicas, del día 10 de julio al 17 de agosto de 2025

Destinatario:

D. José María Navarro Lifante
Jefe del Servicio de Seguridad
Excmo. Ayuntamiento de Alicante

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Expediente:	CUCT2025000016 de la Concejalía de Cultura.
Interesado:	CONCEJALÍA DE CULTURA
Asunto:	Verano de Músicas, del día 10 de julio al 17 de agosto.
Emplazamiento:	Plaza del Ayuntamiento
Documentación:	Proyecto Técnico y Plan de Emergencia.

INFORME TÉCNICO

Visto el Plan de Actuación frente a Emergencias aportado por el interesado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial *D. Francisco José García Mora*, con nº de colegiado 3660, sin visado colegial, se emite informe dentro de la materia competencia de este departamento, sin entrar a valorar el cumplimiento de la normativa de protección contra incendios vigente, ni sobre la materia afín de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por no ser competencia de este departamento, siguiendo como criterio del informe la normativa vigente aplicable sobre planes de autoprotección y emergencia.

El presente informe se emite sin valorar la titulación profesional habilitante del técnico redactor del plan ni la necesidad de que el plan de actuación frente a emergencias aportado debiera haber sido presentado visado por el correspondiente colegio oficial/profesional, quedando supeditado a que el plan coincida con el Proyecto Técnico aceptado por el Servicio que tramita el expediente y que, por los Servicios o departamentos correspondientes, se haya comprobado el proyecto favorablemente en cumplimiento de la normativa técnica vigente.

La aceptación de lo que consta en el plan revisado se refiere exclusivamente al contenido que figura, en este caso, al artículo 236 del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, y no conlleva, ni explícita ni implícitamente, por no ser su objeto, la aprobación ni aceptación de ninguna normativa necesaria o requerida para la obtención de otras licencias o permisos municipales distinta de la normativa de autoprotección, como tampoco conlleva la aprobación ni aceptación de la ubicación de la actividad.

1. OBLIGATORIEDAD DE LA ACTIVIDAD DE DISPONER DE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

La actividad no se encuentra incluida en el catálogo de actividades de la Norma Básica de Autoprotección (Anexo I del RD 393/2007) ni en el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana (Anexo del Dº 32/2014), por tanto, los titulares de la actividad **NO tienen la obligación de realizar Plan de Autoprotección.**

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



2.- ADECUACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTENIDO DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA.

El Plan de Actuación ante Emergencia ha de contar con el contenido mínimo establecido en el artículo 236 del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, adaptado a la actividad en cuestión, y que se transcribe a continuación.

"...

Artículo 236. Contenido mínimo del Plan de Actuación ante Emergencias.

1. El plan de actuación ante emergencias podrá ser elaborado por técnico competente. En todo caso estará suscrito por el responsable del establecimiento, espectáculo o actividad y presentado ante el órgano competente.
2. El Plan de actuación ante emergencias contendrá, dentro del marco previsto en la norma básica de Autoprotección, los siguientes documentos:
 - a. Estudio y evaluación de los factores de riesgo y clasificación de las emergencias.
 - b. Identificación y descripción de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de emergencia.
 - c. Identificación de los servicios de atención a emergencias y protección civil que deben ser alertados en caso de producirse una emergencia.
 - d. Procedimientos de actuación ante emergencias.
 - e. Planos de situación del establecimiento y situación del local, con referencia a las instalaciones internas o externas de interés para la autoprotección.
 - f. Programa de implantación del plan incluyendo el adiestramiento de los empleados del establecimiento, y en su caso la práctica de simulacros.
 - g. Directorio de teléfonos de emergencia.

..."

En relación a lo anterior se informa que la redacción del Plan presentado **SE AJUSTA** a lo previsto en el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell ya que está elaborado de acuerdo con el contenido mínimo definido en el artículo 236.

Por otro lado, al objeto de que el titular de la actividad pueda optimizar su operatividad en el caso de activación de su Plan de Actuación ante Emergencias, a continuación se incluye las siguientes sugerencias o recomendaciones:

- En relación a los planos específicos del Plan, es conveniente ubicar en lo posible, los hidrantes existentes en el entorno de la actividad, con el objetivo de facilitar la intervención de los agentes actuantes en el caso de emergencia.

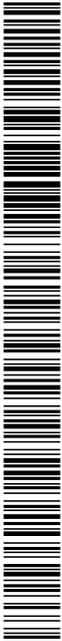
Respecto a lo descrito en el apartado 1.4 del Plan, se indica que tiene carácter meramente informativo, sin ser vinculante a nivel técnico, y por tanto al otorgamiento de la autorización de la actividad, debiéndose valorar este aspecto en la revisión del proyecto técnico por parte del servicio/departamento competente.

Al contar la actividad con un aforo comprendido entre 200 y 1.000 personas, se recuerda la necesidad de disponer, además del botiquín, de un lugar señalizado destinado a primeros auxilios (art. 226 D143/2015).

Lo que comunico a los efectos oportunos.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es





ANEXO VI



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

Expediente: CUCT2025000016

ASUNTO: SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS Y/O RECREATIVAS.

- **Solicitante:** Concejalía de Cultura
- **Actividad:** VERANO DE MÚSICAS 2025
- **Vía/s a ocupar, Tipo de ocupación, fechas y horarios:**
 - ▶ **Prohibición de estacionamiento** en C/ Rafael Altamira n.º 24, zona de carga y descarga para cuatro coches, 5 horas antes del inicio de los conciertos y hasta 2 horas después de finalizar los días:

10 Julio: 15:00h - 23:00h	26 Julio: 17:00h - 01:00h
11 Julio: 16:00h - 24:00h	27 Julio: 16:00h - 24:00h
12 Julio: 16:00h - 24:00h	31 Julio: 16:00h - 24:00h
13 Julio: 15:00h - 23:00h	7 Agosto: 14:30h - 22:30h
17 Julio: 15:00h - 23:00h	8 Agosto: 16:00h - 24:00h
18 Julio: 16:00h - 24:00h	9 Agosto: 16:00h - 24:20h
20 Julio: 15:00h - 23:00h	10 Agosto: 14:30h - 22:30h
24 Julio: 15:00h - 23:00h	15 Agosto: 14:30h - 22:30h
25 Julio: 16:00h - 24:00h	17 Agosto: 16:00h - 24:00h
 - ▶ **Corte de tráfico rodado** (estimado desde una hora antes del concierto a media hora después) en la Plaza del Ayuntamiento y C/ Altamira, permitiendo acceso desde la C/ San Telmo hacia C/ Jorge Juan, los días detallados en el oficio, que se listan a continuación:

Horarios de los conciertos

10 Julio: 20:00h - 21:00h	26 Julio: 22:00h - 23:00h
11 Julio: 21:00h - 22:00h	27 Julio: 21:00h - 22:00h
12 Julio: 21:00h - 22:00h	31 Julio: 21:00h - 22:00h
13 Julio: 20:00h - 21:00h	7 Agosto: 19:30h - 20:30h
17 Julio: 20:00h - 21:00h	8 Agosto: 21:00h - 22:00h
18 Julio: 21:00h - 22:00h	9 Agosto: 21:00h - 22:20h
20 Julio: 20:00h - 21:00h	10 Agosto: 19:30h - 20:30h
24 Julio: 20:00h - 21:00h	15 Agosto: 19:30h - 20:30h
25 Julio: 21:00h - 22:00h	17 Agosto: 21:00h - 22:00h

- **Observaciones:** se hace constar que la calzada no está ocupada con instalaciones estáticas, ya que el escenario, casetas, aseos químicos, etc. están situados en la zona peatonal de la plaza, junto al Palacio de Justicia.

Código Seguro de Verificación: bd4fe89d-5d0e-4b8c-a6ec-92488935d299
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22675920
Fecha de impresión: 04/07/2025 11:47:12
Página 16 de 24

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 04/07/2025 10:12



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

INFORME

La solicitud de las ocupaciones presentada contiene, en cuanto a tráfico se refiere, los siguientes documentos:

- Oficio del Servicio de Cultura.

Se adjunta plano de instalaciones elaborado por el solicitante.



En general, las ocupaciones de vía pública que requieran cortes de tráfico rodado obligan en todos los casos a alterar los itinerarios óptimos y naturales de los usuarios de la vía, limitando sus recorridos y accesibilidad, disminuyen el estacionamiento en la vía pública y generan, por tanto, perjuicios a los usuarios de la vía pública. No obstante, en caso de que autorizarse, se estima que debieran cumplirse las siguientes condiciones.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

I.-CONDICIONES ESPECÍFICAS:

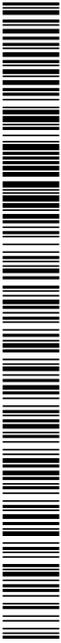
- La ocupación propuesta hace necesarios, entre otros, los siguientes cortes y precortes:
 - precorte en C/ San Telmo con Plaza del Mar, dejando acceso exclusivamente a los vehículos que quieran acceder a la C/ Gravina, Casco Histórico y C/ Virgen del Socorro.
 - corte de C/ Jorge Juan con C/ San Telmo, para impedir el acceso a la Plaza del Ayuntamiento, permitiendo el paso por la intersección desde C/ San Telmo hacia C/ Jorge Juan,
- En la reserva de estacionamiento de C/ Altamira n.º 24, entre C/ María Josefa Ágreda y Muñoz y C/ Alberola Romero, no podrá ocuparse la reserva de aparcamiento de movilidad reducida, ni las reservas de los hoteles "Mediterránea" y "Hospes Amerigo". En caso de que el solicitante requiera la zona ocupada por los contenedores, se deberá contactar con el Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos para su retirada y posterior reposición.
- El solicitante deberá garantizar itinerarios peatonales protegidos, seguros y accesibles, con ancho suficiente, asegurando en todo momento el acceso a las viviendas y comercios y el tránsito por las aceras.
- Se deberá disponer señalización, vallado y balizamiento reglamentarios conforme a las Instrucciones y Manuales de señalización y balizamiento del Ministerio de Fomento y los necesarios para advertir y materializar los cortes de calle en todos los tramos de vías afectados mediante señales reglamentarias de entrada prohibida (R-101) y señales de dirección obligatoria (R-400) que indiquen la trayectoria a seguir por los vehículos, señales previas de limitación de velocidad a 20 km/h, vallado y balizamiento.
- Las ocupaciones provocarán que ciertos tramos de calle queden en fondo de saco con doble sentido de circulación, por lo que, en tal caso, se deberá disponer de la señalización y balizamiento adecuado disponiendo señales reglamentarias que adviertan del fondo de saco: de calle sin salida (S-15a (Calzada sin salida)), circulación en doble sentido de circulación y prioridad de paso (R-5) a la entrada, señal de stop (R-2) a la salida, señales previas de limitación de velocidad a 20 km/h y balizamiento correspondiente. Asimismo el tramo de calle que quede totalmente cortado deberá disponer del vallado de corte de calle y señalización correspondiente de calle cortada (señal dirección prohibida) en ambos extremos.
- En todo momento se garantizará la accesibilidad de los servicios de emergencias.
- Una vez terminadas las ocupaciones, la calzada quedará abierta al tráfico, limpia, libre de obstáculos y con total garantía y seguridad para la circulación de vehículos.

Asimismo con independencia de obligatoriedad del cumplimiento general de las **CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS**, aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" deberán observarse especialmente por parte del peticionario el cumplimiento las condiciones establecidas en los puntos 4, 5, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 22 y 24 del anexo nº1 de las mencionadas Condiciones Generales.

3 de 4

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**Departamento técnico de Tráfico
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

En caso de precisar ocupaciones de carriles de circulación o de estacionamientos distintas a la indicadas se deberá solicitar expresamente.

II.-CONDICIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las condiciones específicas indicadas, serán de aplicación "LAS CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS" aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" (Anexo 1)

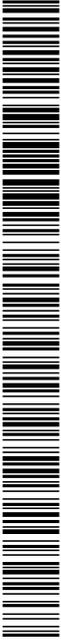
https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2024/03/22_58/2024_002006.pdf

COMUNICACIONES:

El Servicio solicitante, si procede, debiera comunicar el contenido de este informe, así como el de la solicitud, al interesado, al Dpto de Calidad (SAIC), Prensa de Concejalía, a la Sala de Control de Tráfico, al Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento y al Servicio de Seguridad (Policía Local, SPEIS Servicio de prevención y extinción de incendios y Protección Civil y Gestión Ante Emergencias), para su conocimiento y efectos.

Firmado electrónicamente:
María Luján GARCÍA LABRADOR
Ingeniero Técnico Municipal

Daniel BLANCO BARTOLOMÉ
Jefe del Departamento Técnico de Tráfico



Código Seguro de Verificación: bd4fe89d-5d0e-4b8c-a6ec-92488935d299
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22675920
Fecha de impresión: 04/07/2025 11:47:12
Página 19 de 24

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 04/07/2025 10:12



ANEXO VII

Expediente: OVAD2025000175

Se ha recibido por parte de **GESTIÓN CULTURAL** solicitud de autorización de ocupación de espacio público para la realización del **VERANO DE MÚSICAS** del día **10 de JULIO** al **17 de AGOSTO** del **2024** en **PLAZA DEL AYUNTAMIENTO** .

Informe:

0. Descripción.

La Concejalía de Cultura, como en anteriores años, ha previsto realizar los siguientes conciertos en la Plaza del Ayuntamiento, dentro de la programación de Verano de Músicas 2025, para lo que solicita la reserva de este espacio.

1. Obra en el expediente técnico:

- Memoria del proyecto de la actividad .
- Declaración responsable.
- Fichas técnicas de los elementos de recreo.
- Plano municipales de autorización de ocupación de superficies.
- Anexos diversos pedidos por los servicios municipales..

1.1.- Fecha y horario .

Día y hora del evento

10 Julio Concierto Banda Sinfónica Municipal de Alicante y la Colla Federal de la Federació de Folklore d'Alacant 20:00h
11 Julio Agrupación Musical SCD de Carolinas 21:00h
12 Julio Coral UA 21:00h
13 Julio BSMA 20:00h
17 Julio BSMA 20:00h
18 Julio Aretha y los Franklin 21:00h
20 Julio BSMA 20:00h
24 Julio BSMA 20:00h
25 Julio Palosanto 21:00h
26 Julio Neira&Santamaría Compañía de Danza Española y Flamenco 22:00h
27 Julio Sociedad Musical La Amistad de Villafranqueza 21:00h
31 Julio L'Harmonia Societat Musical D'Alacant 21:00h
7 Agosto BSMA 19:30h
8 Agosto Unión Musical Ciudad de Asís 21:00h
9 Agosto Fusta i Jazz 21:00h
10 Agosto BSMA 19:30h
15 Agosto BSMA 19:30h
17 Agosto Charanga Los Tréboles 21:00h

Una vez acabados los eventos se procederá a la desinstalación para que la zona utilizada quede expedita para su uso habitual.

1/5

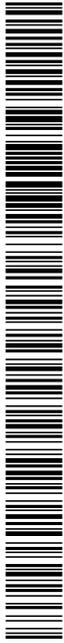
DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

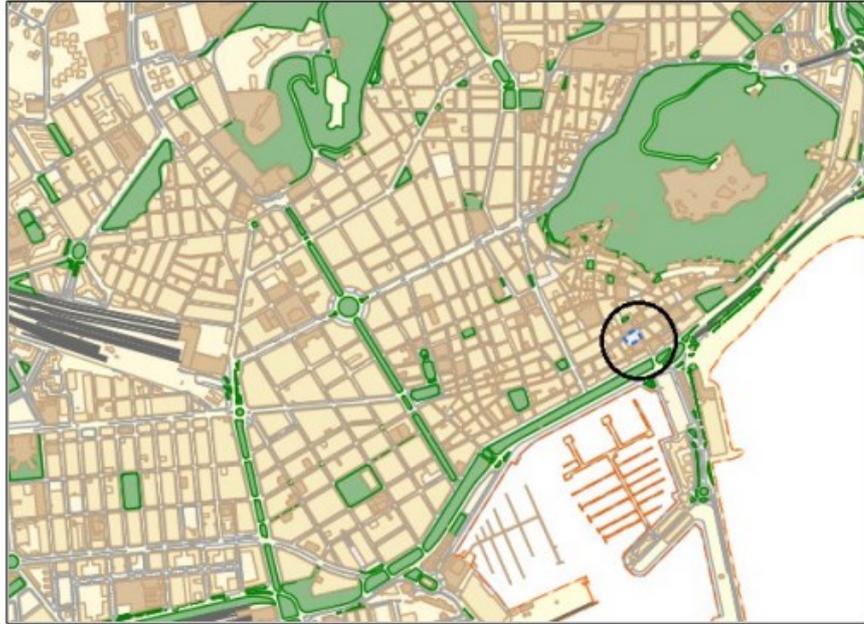


Código Seguro de Verificación: bd4fe89d-5d0e-4b8c-a6ec-92488935d299
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22675920
Fecha de impresión: 04/07/2025 11:47:12
Página 20 de 24

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 04/07/2025 10:12



1.2.- Planos del evento.
1.2.1.Plano de situación.



1.2.2.1.Plano de superficies autorizada.



Superficie total autorizada: 1.200 m²

2/5

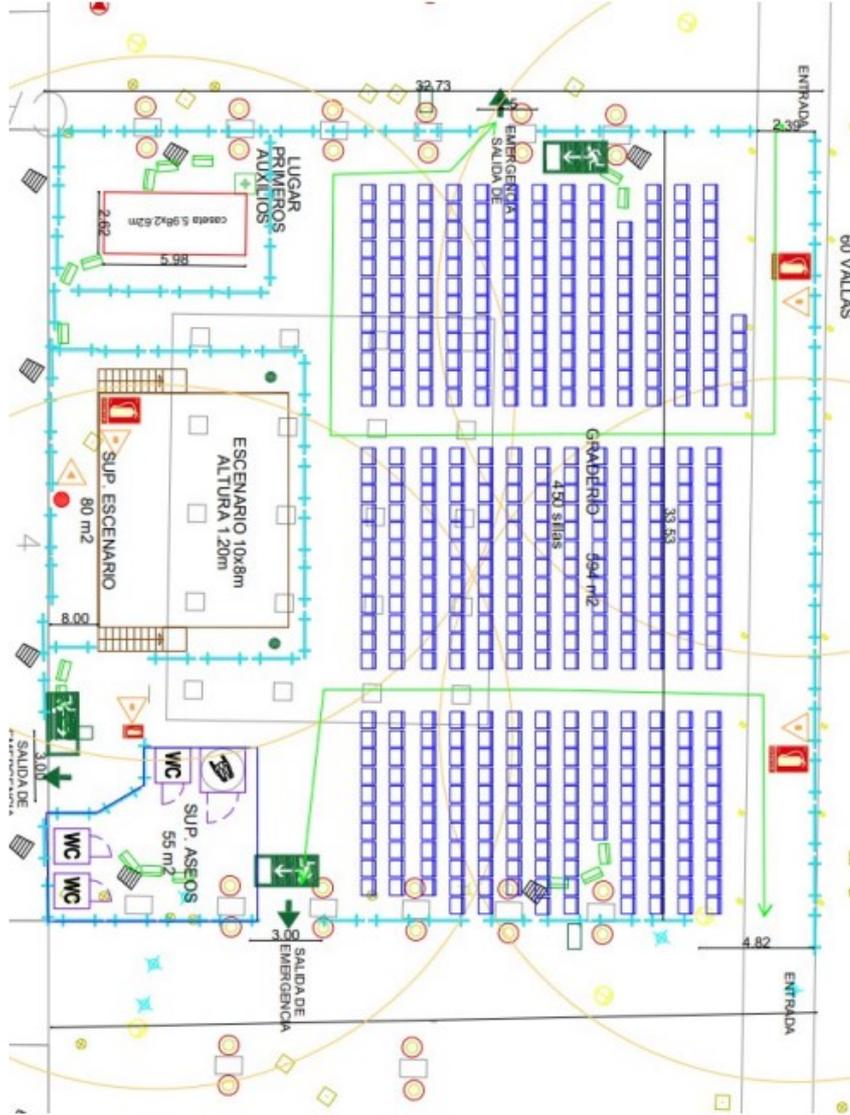
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: bd4fe89d-5d0e-4b8c-a6ec-92488935d299
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22675920
Fecha de impresión: 04/07/2025 11:47:12
Página 21 de 24

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 04/07/2025 10:12



1.2.3.Plano del evento con instalaciones. .





2. Elementos a utilizar en el evento.

- **Vallas perimetración de la actividad.**
- **1 Escenario 14 x 10 metros.**
- **2 Torres de iluminación y sonido.**
- **1 Caseta de 6 x 2,40 x 2,6 metros.**
- **500 sillas espectadores.**
- **40 sillas músicos.**
- **2 aseos químicos uno de ellos accesibles.**
- **4 extintores 21A-113B más 1 extintor 89B CO2 de 5 kg.**
- **Instalación eléctrica con toma de tierra normativa.**

El solicitante dispone, de un botiquín portátil con la dotación apropiada para atender los posibles siniestros, según el art. 226 del decreto 143/2015.

3. Aforo.

500 espectadores.
40 músicos.
10 personas de la organización.

Total aforo: 550 personas.

4. Consideraciones generales:

Revisada la documentación presentada se indica que previo a la realización del evento y de forma indispensable se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones generales, que no han quedado suficientemente acreditadas en la documentación presentada por ser un evento eventual pendiente de montaje:

Respecto a las instalaciones en general: Cualquier tipo de instalación podrá realizarse únicamente por instalador autorizado y el promotor deberá contar, con carácter previo al inicio de la actividad con las autorizaciones, certificados y seguros determinados por la normativa sectorial de aplicación.

El usuario deberá comprobar, para cada elemento a utilizar las autorizaciones, marcados CE de los elementos, los permisos revisiones y requisitos reglamentarios, y deberá utilizarlos y mantenerlos en la forma prescrita en sus manuales de instrucciones y en la normativa sectorial que le sea de aplicación, con especial atención en lo que se refiere a los grados de protección para su utilización a la intemperie.

Respecto a otros Servicios Municipales:

Deberán cumplirse las indicaciones y previsiones que se exponen a continuación, las del Servicio de Seguridad en concreto las del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y las del Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias, las de los departamentos técnicos de Tráfico y el de Transportes y, en general, las del resto de Servicios Municipales involucrados.

Las instalaciones solicitadas no afectarán a los elementos de protección contra incendios disponibles. Los hidrantes exteriores o en arqueta (boca hidrante) que puedan existir deberán mantenerse libres de cualquier obstáculo, garantizando su accesibilidad y uso en caso de necesidad.

4/5

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es





Se respetará toda instalación de la vía pública como el mobiliario urbano, vallados, arbolado, zonas de juegos infantiles etc, de forma que no se causen daños, debiendo la organización disponer medios para evitar la ocupación y mal uso de los mismos. Se respetarán las normas básicas para el uso de la vía pública, así como cualquier Ordenanza Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Respecto a otras afecciones:

El responsable titular de la actividad solicitada deberá valorar si sus instalaciones se encuentran dentro de los parámetros de seguridad necesarios para la realización del evento en función de las condiciones meteorológicas para la fecha solicitada y durante la celebración del evento, debiendo extremar la vigilancia, retirar o desmontar las instalaciones o incluso suspender la actividad en caso de que se observe riesgo alguno en función de los parámetros climatológicos reales en la fecha del evento.

En general debe respetarse el uso cotidiano de la zona así como respetar el paso libre de los peatones así como el paso ancho mínimo peatonal de 1,80. fuera del recinto vallado. Se debe interferir lo menos posible durante el montaje y desmontaje, y en la carga y descarga de los medios necesarios y al objeto de causar la menor incidencia en la vía pública estas instalaciones deben ser realizadas de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad. No se debe invadir ninguna zona ajardinada, ni dañar arbolado, ni modificar ningún elemento de la vía urbana, ni del mobiliario urbano existente.

Debido a la actividad de que se trata, y al objeto de causar la menor incidencia en la vía pública estas instalaciones deben ser realizadas de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad.

5. Conclusión:

De la Memoria Descriptiva formulada por la entidad solicitante, se desprende que la realización de la actividad cumple concordancia el artículo 95,96 y 98 el artículo 98 del Decreto 143/2.015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2.010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, **se informa favorablemente** el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la realización de este tipo de actividades en la vía pública, no observándose inconveniente técnico previo, quedando condicionada a que:

Se cumpla todo lo indicado en el apartado 4 de Consideraciones generales.

Se cumplan todas las indicaciones y previsiones especificadas en los informes del resto de Servicios Municipales involucrados.

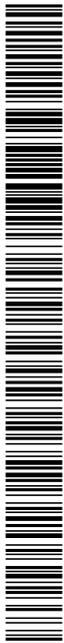
CONDICIONES:

La instalación eléctrica cumplirá el REBT, los conductores eléctricos de alimentación a receptores estarán a 2,5 metros mínimo de suelo accesible y los que estén posados estarán protegidos por pisacables normalizados. Presentará boletín eléctrico.

5/5

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

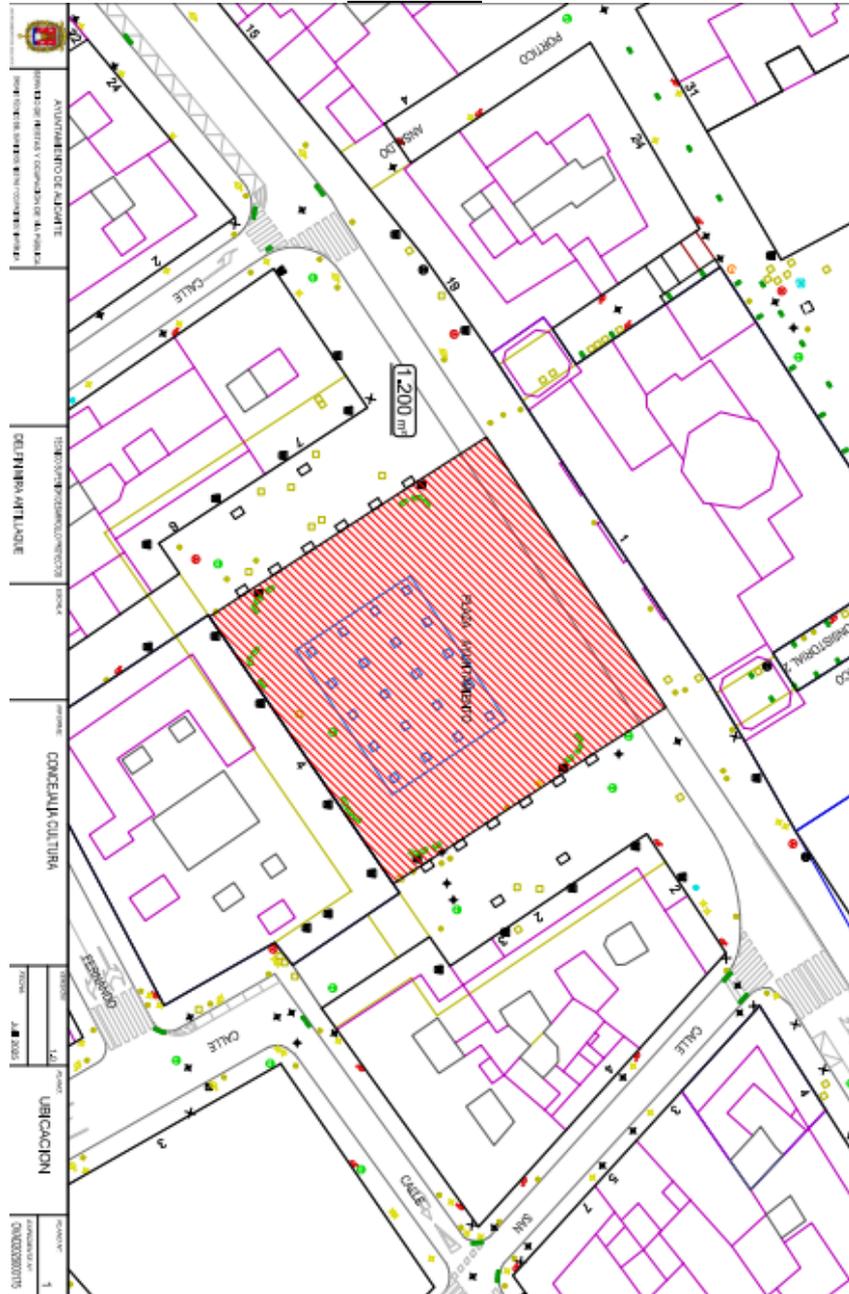




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO VIII



Lo que se hace público a los debidos efectos.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es